

FCT: INFORMACIÓN PARA EL ALUMNADO

La Orden de 28 de Septiembre de 2011 de la Consejería de Educación y Ciencia regula la fase de Formación en Centros de Trabajo para alumnos/as de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo deberá cursarse una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos profesionales realizados en el centro educativo. **La superación del módulo de FCT es requisito imprescindible para obtener el título.**

El módulo profesional de Formación en centros de Trabajo (FCT) **tiene carácter formativo, no laboral y, por tanto, no conlleva relación contractual ni de relación becaria entre el alumno y la empresa.** El estudiante no ocupará un puesto de trabajo, la actividad del alumno debe ajustarse al programa formativo establecido por el tutor de FCT con la empresa colaboradora, por lo que se evitarán tareas fuera del perfil de cualificación asociado al Ciclo Formativo correspondiente.

Podrá solicitar la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo el alumnado matriculado en dicho módulo que acredite una experiencia laboral mínima de un año (atendiendo al cómputo correspondiente a una jornada laboral completa), relacionada con el ciclo formativo en el que esté matriculado, aportando la documentación requerida y ajustándose a los plazos establecidos en la orden.

El centro educativo nombrará un tutor docente que se encargará de realizar un correcto seguimiento de la FCT. Por otra parte, la empresa nombrará un tutor laboral que se encargará de asignar tareas y llevar un correcto seguimiento del alumnado en la empresa.

El centro educativo organizará la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, mediante la suscripción de acuerdos de colaboración formativa con las empresas, agrupaciones o asociaciones de empresas, instituciones u organismos públicos o privados relacionados con el sector productivo del ciclo formativo. Dichos acuerdos serán cumplimentados por escrito por la persona que ejerza la tutoría del grupo o, en su defecto, por el profesor o profesora responsable del seguimiento de dicho módulo y serán firmados por el titular de la dirección del centro docente.

En la evaluación de este módulo profesional colaborará con el tutor del centro educativo el tutor designado por el correspondiente centro de trabajo. Dicho módulo profesional se calificará como APTO O NO APTO. El número de convocatorias es de dos.

La duración del periodo de prácticas será como mínimo de 360 horas para Grado Superior o 410 horas en el caso del ciclo formativo de Grado Medio. *Este curso, por las circunstancias especiales motivadas por la pandemia de Covid, se permite poder realizar 220 horas para poder aprobar la FCT.*

La duración diaria de la jornada de formación en el centro de trabajo debe ser igual o cercana al horario laboral de la empresa, generalmente entre las 7 y las 22 de lunes a viernes, entre 6 y 8 horas diarias. Dicho horario se acordará previamente con el centro

de trabajo, de acuerdo a la dinámica de trabajo de la propia empresa y será de obligado cumplimiento por el alumno. Este horario general podrá modificarse de acuerdo a las características particulares de cada empresa previa autorización de la Delegación provincial de Educación. Por lo tanto, puede establecerse un horario matinal, de tarde, noche e incluso durante los fines de semana y los días festivos.

También es necesario un permiso especial de delegación si las prácticas son realizadas fuera de la provincia de Granada por lo que esta circunstancia debe conocerse por Vicedirección y Jefatura de Estudios con suficiente antelación, unos dos meses antes del inicio de las prácticas.

El régimen de cobertura por accidentes de los alumnos en los centros de trabajo será el establecido por la normativa vigente en materia de Seguro Escolar y por los Estatutos de la Mutualidad de dicho seguro así como otros seguros de accidentes y responsabilidad civil que pueda contratar la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Para la realización de la Formación en Centro de Trabajo se establecen ayudas para el alumnado destinadas a compensar los gastos de desplazamiento. Dichas ayudas deberán solicitarse dentro del plazo establecido por la Delegación.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE EMPRESAS AL ALUMNADO

El Centro Educativo, todos los años elaborará un listado de empresas que colaboran de forma habitual para la realización de la Formación en Centros de Trabajo.

Será el equipo docente que imparte clase el que determine qué empresa de las que colaboran habitualmente, será la más adecuada para la realización de la Formación en Centros de Trabajo de cada alumno/a. El alumnado previamente propondrá empresa o sector laboral más afín por sus preferencias a través de una ficha que deberá rellenar antes del periodo ordinario de FCT. No obstante, la decisión final correrá a cargo del equipo docente, según los criterios establecidos en el Proyecto de centro (el expediente académico del alumnado así como el perfil profesional del alumno y de la empresa).

Excepcionalmente las empresas pueden solicitar realizar entrevistas de selección al alumnado.

El alumnado podrá pedir la realización de la Formación en Centros de Trabajo en una empresa propuesta por el mismo. El centro educativo hará lo posible por iniciar dicho acuerdo de colaboración. Dicha empresa no debe en ningún caso ser una de las empresas colaboradoras habituales con nuestro Centro Educativo.

De forma excepcional, se podrá solicitar la colaboración por parte de aquel alumnado que haya resultado evaluado no apto en una convocatoria anterior de la Formación en Centros de Trabajo, para la búsqueda de una nueva empresa donde poder realizar el nuevo periodo de Formación en Centros de Trabajo con la finalidad de encontrar un perfil empresarial más adecuado para el alumnado.

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL FCT / Proyecto

Para el alumnado con alguno de los módulos FCT o Proyecto no aptos en convocatoria ordinaria de marzo-junio o alumnado que superó todos los módulos formativos en junio se determinará una convocatoria excepcional para la realización de los módulos de FCT y Proyecto en el curso siguiente.

Se establecerán por tanto en dicha convocatoria excepcional dos periodos: de septiembre a diciembre y de enero a marzo, coincidiendo con el primer y el segundo trimestre del curso escolar para dar cobertura a todas las tutorías de FCT y Proyecto. Será el equipo educativo quien determine la adjudicación de uno u otro periodo al alumnado de la convocatoria extra excepcional ordinaria en función de una serie de criterios aprobados en el Proyecto de Centro y de acuerdo a las necesidades horarias del centro en dicho curso escolar.

Los criterios que se establecen son los siguientes:

- El número de tutorías de FCT y Proyecto necesarias en función de las matrículas en ambos módulos se dividirá en los dos periodos establecidos: septiembre-diciembre y enero-marzo.
- El primer periodo se cubrirá en primer lugar con los alumnos que sólo tengan pendiente uno de los módulos, o FCT, o Proyecto. El resto de plazas de ese periodo se irá cubriendo por el alumnado matriculado en los dos módulos, FCT y Proyecto, de acuerdo a la nota de expediente académico, hasta cubrir el total de plazas vacantes para dicho periodo tanto para FCT como para Proyecto. Al resto del alumnado se le asignarán las plazas del periodo enero-marzo.
- De manera excepcional, la empresa colaboradora puede determinar que un alumno o alumna que haya solicitado dicha empresa realice la FCT en un periodo u otro por necesidades específicas.
- Los alumnos y alumnas a los que se les haya asignado el primer periodo pueden renunciar y elegir el segundo periodo. En este caso su plaza quedará cubierta por aquel alumno que por orden de nota teniendo asignado el segundo periodo quiera cambiarse.

DEBERES DEL ALUMNADO DEL MÓDULO FCT

El alumno/a deberá cumplir con el horario acordado por el tutor laboral y el tutor docente. Tiene la obligación de asistir a diario y con puntualidad a la FCT. Si la empresa considera que este punto se está incumpliendo, podrá rescindir el Convenio de Colaboración, lo cual supondría suspender este módulo formativo.

Si el alumno/a debe faltar por motivo justificable (enfermedad, tutoría PI, etc.), avisará con antelación suficiente a la empresa, justificando posteriormente la ausencia al Tutor Laboral y al Tutor Docente.

El alumno tiene la obligación de realizar de forma correcta y adecuada todas aquellas tareas y funciones que la empresa asigne al alumno/a, tareas que van encaminadas al aprendizaje de la dinámica habitual de trabajo de una empresa real del sector. Si la

empresa considera que este punto se está incumpliendo, podrá rescindir el Convenio de Colaboración, lo cual supondría suspender este módulo formativo.

El alumnado deberá cumplir con las normas de seguridad e higiene en el trabajo propias del sector productivo y establecidas por la empresa.

El alumno deberá rellenar una ficha de seguimiento facilitada por el tutor docente donde se especificarán las actividades desarrolladas y la temporalización de cada una de ellas. El tutor docente deberá revisar dicha ficha en cada una de las visitas realizadas al centro de trabajo y asegurarse de que el alumnado cumplimente y tenga al día dicha Ficha Semanal de Actividades que deberá estar firmada por el alumno, el tutor docente y el tutor laboral.

INFORMACIÓN PROYECTO (SÓLO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR)

Para la realización del Proyecto, el centro educativo asigna un tutor docente que se encargará del seguimiento y asesoramiento de la realización de dicho Proyecto Integrado. Para dicho fin, se establecerá un horario de tutoría, en el cual estará disponible el profesorado asignado a dicha función. Para poder asistir a una tutoría de Proyecto se debe avisar previamente al tutor docente para organizarse y poder asistir de forma adecuada a cada alumno/a que lo solicite.

Se podrán utilizar determinadas instalaciones y prestar algo de equipamiento del instituto con el fin de facilitar la realización del Proyecto (estudio fotográfico, aula digital, estudio sonido, microfonía, iluminación, etc.). Para una correcta organización de instalaciones y material hay que acordar previamente con el tutor docente dicha utilización.

Para poder aprobar el Proyecto se exige la asistencia de al menos tres veces a dichas tutorías de seguimiento. Si este punto no se cumple no se podrá aprobar este módulo formativo. Este curso, debido a las circunstancias motivadas por la pandemia de Covid, se podrán realizar las tutorías de forma telemática.

Cada alumno/a dispone de un total de cuatro convocatorias para Proyecto.

INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LAS BECAS DESPLAZAMIENTO FCT QUE SE CONVOCARÁN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

La Consejería de Educación contempla unas becas de desplazamiento para costear parte del posible gasto de desplazamiento del alumnado durante la FCT. Seguidamente se os pone información relevante sobre estas becas de desplazamiento:

- Las becas de desplazamiento previsiblemente se cobrarán para el siguiente curso escolar. La cuantía dependerá de la asignación presupuestada por parte de la Consejería de Educación y Ciencia y de las variables personales: kilómetros recorridos, jornadas efectuadas y nivel de renta familiar
- Las becas de desplazamiento están sujetas a cumplir una distancia mínima desde el Centro educativo hasta la empresa de 5 km (solo ida).
- Las becas de desplazamiento están sujetas a cumplir unos requisitos máximos de renta de: No poseer rentas superiores al setenta y cinco por ciento del

«Indicador público de renta de efectos múltiples» (IPREM) anual, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias, correspondiente al año natural en que se realice la convocatoria. Se entenderá cumplido este requisito siempre que la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, incluida la persona solicitante, no supere el 75 por ciento del IPREM. A estos efectos, computará como renta el importe de los salarios sociales y las rentas mínimas de inserción. La cuantía del IPREM en 2018 fue de: 6454,03 euros.

- Este curso se desconocen aún las fechas de presentación de solicitudes. A modo orientativo, el periodo de solicitud en cursos anteriores fue durante el mes de junio. Aquellos alumnos y alumnas que deseen solicitar la ayuda, deberán cumplimentar el correspondiente formulario (anexo I de la orden de 2 de marzo de 2017) en la secretaria virtual de la Consejería de Educación (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/>) e imprimirlo para la firma correspondiente de la solicitud y la cumplimentación del anexo I bis de la Orden de 2 marzo de 2017, que debe entregarse firmado por todos los miembros que forman parte de la unidad familiar. Además, el alumno/a debe rellenar el modelo de Acreditación de asistencia al centro de trabajo, firmado y sellado por tutor laboral, donde se acreditan todas las jornadas de FCT efectuadas en la empresa y entregarlo junto con el modelo de solicitud de beca.